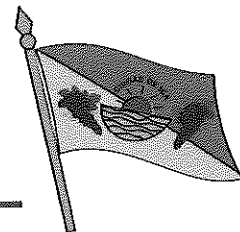




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 576-2025-OGRRHH-MPI

Ica,

VISTO: El Informe N°571-2025-ACP-OGRRHH-MPI emitido por el responsable del Area Funcional de Control de Personal, adscrita a la Oficina de Gestion de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, quien anexa el Rol del Goce Vacacional de los Servidores Obreros bajo Contrato de Trabajo a Modalidad de Naturaleza Temporal (Plazo Determinado) dentro del Decreto Legislativo N°728 de la M.P.I., para su aplicación dentro del periodo comprendido para el año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, a lo preceptuado en el Art 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28507 de Reforma Constitucional concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, y concordante como el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N°007-2024-AMPI.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Organica de Municipalidades N°27972 en su Art. 37° se establece que, los Obreros que prestan servicios en la Municipalidades, dentro del Decreto Legislativo N°728, son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, reconociéndoles los derechos y los beneficios inherentes a dicho Régimen, por tanto, le asiste el derecho de descanso vacacional conforme a lo establecido en el Art. 10° del Decreto Legislativo N°713, que a la letra dice: El trabajador tiene derecho de treinta(30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de serviciosPúblico.

Que, la programación del Goce Vacacional se ha estructurado en función a la proporcionalidad y la necesidad del servicio, garantizando la normal marcha administrativa en las diferentes dependencias de esta comuna, Así mismo se efectúa a lo dispuesto en el Art 49° del Reglamento Interno de Servidores Civiles -RIS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°669-2024-AMPI y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR EL ROL DE VACACIONES de los Servidores Obreros bajo Contrato de Trabajo a Modalidad de Naturaleza Temporal (Plazo Determinado) dentro del Decreto Legislativo N°728, para su aplicación en el periodo comprendido para el año 2026, en la forma que se indica en los anexos que son parte conformante de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Gestion de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución para su cumplimiento y fines de acuerdo con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. Mariana Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS